

Facultades de Área

Dirección de Construcción

- I. Proponer las políticas y programas relativos a la construcción y mantenimiento de las obras;
- II. Coordinar y controlar la ejecución de los programas relativos a la construcción y reparación de obras, apegándose a la normatividad vigente en la materia;
- III. Coordinación en los proyectos y presupuestos de las obras, con las dependencias involucradas;
- IV. Aplicar la normatividad vigente a que deben de ajustarse los concursos y adquisiciones para la adjudicación de los contratos de obras públicas y vigilar su cumplimiento y finiquito;
- V. Elaborar informes estadísticos relativos a la construcción de obras, según los programas y su impacto inicial;
- VI. Firmar los documentos de las estimaciones;
- VII. Participar en procesos de licitación de las obras;
- VIII. Formular proyectos viables económicos, técnicos y socialmente; derivados de las prioridades, objetivos y estrategias del Plan municipal de Desarrollo;
- IX. Realizar, en base a las prioridades y presupuesto las proyecciones y análisis de factibilidad técnica, económica y social de la obra pública del Municipio;
- X. Participar en la Integración del comité de licitación de la Obra pública del Municipio;
- XI. Coordinación y revisión de las diversas actividades que realizan las diversas direcciones y departamentos que conforman la dirección de Obras;
- XII. Asesoría y capacitación al departamento de supervisión, estimaciones y programas especiales;
- XIII. Revisión de los conceptos de trabajos extraordinarios y volúmenes excedentes para su autorización;
- XIV. Coordinar con el departamento correspondiente los requisitos para la integración del registro de contratistas con apego a lo establecido en la Ley de Obra Pública vigente en el Estado, así como su elaboración y actualización periódica;
- XV. Aplicar las penas convencionales estipuladas en los contratos de obra, pudiendo ser de carácter precautorio en la ejecución de la obra o definitivos al terminar el programa de trabajo;
- XVI. Solicitar la modificación del monto o plazo de ejecución de las obras;
- XVII. Realizar el procedimiento de rescisión de contratos de obra, en base al dictamen técnico que se emita;
- XVIII. Supervisar la entrega recepción de la obra terminada;



Facultades de Área

Dirección de Construcción

- XIX. Realizar la entrega física de obra terminada a la Dirección responsable de la operación;
- XX. Coordinar la integración de los expedientes unitarios de obras correspondientes a las actividades de la Dirección; y
- XXI. Diseñar y operar un sistema de calificación y evaluación de contratistas, respecto al desempeño y calidad de los trabajos realizados.